Cuenta que se tomo al s.
a de Robles Rr.

En la villa de Caravaca a veynte y dos dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y un años el señor Hernando de Mora Rr. Regidor de esta dicha villa dixo que por quanto a el le esta cometido se le tome cuenta a los señores de Robles Regidor de la ayda que fue a la corte de Granada sobre el consumir de los oficios de fieles executores de esta villa y otros negocios de este cuerpo el qual dicho negocio estuvo y se ocupo ciertos e se le tomo en la forma siguiente

Primeramente mostro una carta de pago firmada de ~~[illegible]~~ Juan Perez oficial del s. e de Aguirre de contra de Cancillería y Juan de los dichos de una sobrecarta contra la villa de Mora Talla sobre las hordenanças del tribunal como por ella parecia — Vc lxxx vij

Y ten parecio por la dicha carta de pago a vera simplemente pagado cinquenta y siete mrs. del dicho sello de la dicha provision — V L vij

Y ten veynte y tres rs. de los dichos de quatro provisiones que se tomaron en nombre de este cuerpo una ejecutoria contra el cuerpo de la villa de Mora Talla sobre las redondas que tienen hechas la dicha villa de Mora Talla en perjuicio de esta villa y otra de diligencias para hazer una redonda en el Rio Bañada y dos provisiones contra el alcalde de la carcel para que no haga de mi ganancia y guarde el arancel en el llevar de los cargos como parecio por carta de pago firmada del dicho Juan Perez oficial del dicho s. e de Aguirre — Vdc lxxx ij

Y ten parecio por la dicha carta de pago a vera gastado ochocientos y veynte y ocho mrs. de los sellos y registros de las dichas quatro provisiones — Vcc xx viij

Y ten juro a vera pagado al licenciado Graçian relator del consejo de las hordenes un real por la relacion que hizo para sacar la sobrecarta de Mora Talla — V xxx iij

Y ten juro ansimismo a vera pagado quatro rs. al licenciado Bugueyro relator del consejo real de la vista de las diligencias para consumir los oficios de fieles executores y tomar a cargo el precio dellos — Vc xxx vj

Y ten quatro rs. que parecio a vera pagado al licenciado Llanos relator del consejo de hazienda por la vista de un dispediente para que los oficios de fieles executores se convirtiesen en regidores como parecio por carta de pago del dicho licenciado — Vc xxx vj

Y ten juro ansimismo a vera pagado dos rs. al dicho licenciado Bugueyro relator de la segunda relacion que hizo para la ganancia de tomar a cargo el precio de los fieles executores — V lxx viij 4

Y ten quinze y veynte dos mrs. de los dichos de las dos provisiones para consumir los oficios de fieles la una y la otra para tomar el precio de los dichos oficios a cargo como — 1 Vdc xx viij